

2. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA "CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE LA ZONA NORTE".

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Se han debatido en el seno del Ayuntamiento de Alicante las intervenciones a ser acometidas en los Barrios de la Zona Norte de Alicante en los siguientes documentos:

- El "Proyecto Urban Barrios Zona Norte de Alicante" fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2008. Este proyecto que aglutina 20 actuaciones enmarcadas en el Plan Integral de esta misma zona.
- El "Plan Integral Barrios Vulnerables Zona Norte de Alicante", presentado a los ciudadanos y diferentes instituciones de la ciudad el 3 de julio de 2008, y cuyas directrices se desarrollaran por las comisiones de trabajo que se establezcan. El mismo contempla las estrategias de intervención con el tejido asociativo, y ha sido tomado como referencia para uno de los criterios de valoración de las propuestas de las Entidades Asociativas que puedan concurrir a la convocatoria de subvenciones.

El componente asociativo se considera en el "Plan Integral Barrios Vulnerables de la Zona Norte de la Ciudad de Alicante" como muy relevante para la mejora de la calidad de vida comunitaria, y estimando la amplitud de la zona geográfica de intervención, es recomendable efectuar una convocatoria específica para alcanzar los objetivos del Plan, siendo una de las intervenciones fundamentales la actuación mediante Entidades Asociativas que aporten proyectos de actuación diseñados para esta zona.

Atendiendo a las consideraciones del párrafo anterior, El ámbito geográfico de esta convocatoria se limita exclusivamente a las zonas comprendidas por los Barrios de la Zona Norte de la ciudad de Alicante que se citan seguidamente:

- Barrios de Colonia Requena, Virgen del Remedio, Nou Alacant-Sidi Ifni, Juan XXIII 2º Sector, 400 Viviendas, y Virgen del Carmen

En este contexto, el Ayuntamiento de Alicante, a través del Servicio de Coordinación de Proyectos de la Concejalía de Presidencia, y en colaboración con las diferentes Concejalías que trabajan en los Planes Integrales, han elaborado las bases reguladoras cuya copia obra en el expediente, que regirán su apoyo a las Entidades Asociativas sin fines de lucro que ejerzan actividades en el ámbito geográfico de actuación de esta convocatoria.

La concesión de las ayudas previstas en estas bases estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Alicante en el ejercicio 2.010.

A efectos de documentar la dotación de presupuestaria de la convocatoria, obra en el expediente la retención de crédito presupuestario, y el informe económico de la Intervención Municipal acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 14-232-48949 por un valor total de 110.000 €.

La realización de este tipo de actuaciones tiene cabida en el marco competencial del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reglamento que la desarrolla en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la normativa urbanística municipal, y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

Primero. Aprobar las bases reguladoras y la "Convocatoria 2011 de Subvenciones a Entidades Asociativas para el Desarrollo de Proyectos de Actuación Relacionados con los Objetivos del Plan Integral Barrios Zona Norte".

Segundo. La concesión de las ayudas previstas en estas bases se hará con cargo a la partida 14-232-48949 para el ejercicio 2011, por un importe de 110.000 €.